



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Sala de Casación Civil

**AVISA**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FIJA EL PRESENTE AVISO DE ENTERAMIENTO CON EL FIN DE NOTIFICAR QUE, MEDIANTE PROVIDENCIA DEL **(01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, CON PONENCIA DEL H. MAGISTRADO **ALVARO FERNANDO GARCIA RESTREPO**, SE DECIDIÓ **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** EL AMPARO INVOCADO EN LA ACCIÓN DE TUTELA **RADICACIÓN N.º 11001-02-03-000-2021-03843-00**. INSTAURADA POR **WILLIAM YECID MORALES VARGAS** CONTRA LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, EL JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, Y, EL JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, AMBOS DE LA MISMA LOCALIDAD, TRÁMITE AL QUE SE HACE NECESARIO VINCULAR A LA SALA DE CASACIÓN PENAL DE ESTA CORTE. **ENTÉRESE** POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO DEL INICIO DEL PRESENTE MECANISMO ESPECIAL, **A LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES EN LOS PROCESOS PENALES CON RAD. NO. 2007-00339-00 Y 2007-00116-00, RADICADO INTERNO SALA CASACIÓN PENAL NO. 31853 Y 55071**, PARA QUE ADEMÁS DE EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA Y DE CONTRADICCIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A: **JUAN CARLOS BAQUERO GRANADA, RAFAEL ORLANDO HUÉRFANO CASTRO Y JOSÉ LUIS RINCÓN SANABRIA, GARCÍA MORENO JULIO HERNANDO, PRADA DIAZ LUIS JAIME, EDUARDO ENRIQUE JAIMES IBAÑEZ, VICTIMA JUAN VARGAS CUARTAS, VÍCTIMA NUBIA LÓPEZ COBOS, REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS EL DOCTOR CESAR AUGUSTO LONDOÑO, Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES EN LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL.** SE DISPUSO: EN ATENCIÓN AL ESCRITO QUE ANTECEDE, AL ORDENAMIENTO LEGAL QUE RIGE LA ACCIÓN DE TUTELA, Y TENIENDO EN CUENTA EL INFORME SECRETARIAL DEL PASADO 26 DE NOVIEMBRE, DONDE SE INDICÓ QUE «EL 23/11/2021 SE REMITIERON LOS SOPORTES DE NOTIFICACIÓN Y COPIA DEL FALLO AL CORREO JOSEINTER@GMAIL.COM», DESDE DONDE EL ACCIONANTE WILLIAM YECID MORALES VARGAS PIDIÓ QUE SE LE NOTIFICARA EL FALLO DE TUTELA, SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN OPORTUNAMENTE PROPUESTA POR ÉSTE CONTRA LA SENTENCIA STC14691-2021 DEL 3 DE NOVIEMBRE ANTERIOR, APROBADA EN SALA DE DECISIÓN VIRTUAL DE LA MISMA FECHA, PARA QUE SE SURTA ANTE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, PREVIA COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS, REMÍTASE LA ACTUACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES. LA COPIA DE LA PROVIDENCIA, O CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRÓNICO; [copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co](mailto:copiasprovidenciascasacioncivil@cortesuprema.gov.co).

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DÍA

**SE FIJA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

